



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 96, fecha: viernes, 18 de Mayo de 2018

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (1) DOCENTE PARA EL TALLER DE EMPLEO FONTANAR CRECE BOP-GU-2018 - 1595

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES A PUESTO ALUMNO-TRABAJADOR DEL TALLER DE EMPLEO BOP-GU-2018 - 1596

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES A PUESTO DE PROFESOR DEL TALLER DE EMPLEO BOP-GU-2018 - 1597

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES A PUESTO DIRECTOR DEL TALLER DE EMPLEO BOP-GU-2018 - 1598

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

RESULTADO FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE DOCENTE DEL T.E. DE ALBAÑILERÍA EN ALBALATE DE ZORITA BOP-GU-2018 - 1599

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

RESULTADO FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PRUEBAS DE SELECCIÓN OCHO ALUMNOS TRABAJADORES T.E. ALBAÑILERÍA EN ALBALATE DE ZORITA BOP-GU-2018 - 1600

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

RESULTADO FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PROCESO SELECTIVO UN DIRECTOR/A T.E.

BOP-GU-2018 - 1601

AYUNTAMIENTO SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2018 - 1602

AYUNTAMIENTO DE SACEDON

EDICTO RESOLUCIONES ADMISIÓN EXCLUSIÓN ASPIRANTES CONVOCATORIA TALLER DE EMPLEO

BOP-GU-2018 - 1603

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA DEHESA DE QUER

BOP-GU-2018 - 1604

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

SSS 523/2017-J

BOP-GU-2018 - 1605

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 52/18

BOP-GU-2018 - 1606

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

OFICIO AUTORIDAD LABORAL 246/2016

BOP-GU-2018 - 1607

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PAMPLONA

EDICTO CITACIÓN A JUICIO 944/2017

BOP-GU-2018 - 1608



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (1) DOCENTE PARA EL TALLER DE EMPLEO FONTANAR CRECE

1595

Por medio del presente anuncio, se da publicidad a la Resolución del Señor Alcalde de 16 de mayo de 2018, mediante su transcripción literal a continuación:

Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.- Finalizado el plazo de presentación de instancias y alegaciones por los aspirantes al Taller de Empleo "Fontanar Crece" y en virtud de lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria, se procede a aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la contratación de un/a (1) Docente.

II.- Vista la resolución provisional de admitidos y excluidos.

III.- Vistas las alegaciones presentadas dentro del plazo previsto para tales efectos.

IV.- Todo ello, teniendo en cuenta la documentación aportada por los interesados.

ACUERDO

«Primero.- Se aprueba la relación de admitidos definitivo al mencionado proceso selectivo que sigue a continuación (orden vía registro de entrada):

Número de Orden	Fecha de solicitud en el Registro de entrada	Número de Registro de entrada
1	12 de abril de 2018	461
2	12 de abril de 2018	24 Registro Electrónico
3	16 de abril de 2018	474
4	18 de abril de 2018	498

Segundo.- Se aprueba la relación de excluidos definitivo al mencionado proceso selectivo que sigue a continuación (orden vía registro de entrada):

Número de Orden	Fecha de solicitud en el Registro de entrada	Número de Registro de entrada	Causa
1	17 de abril de 2018	487	E-1
2	17 de abril de 2018	31 R. Electrónico	E-2



E-1: No acredita experiencia Docente

E-2: "No acredita la experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con los módulos formativos que componen el Certificado de Profesional "(EOCB0208) Operaciones Auxiliares de Albañilería de fábricas y Cubiertas" (RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto).

Tercero.- De conformidad con la Base 7ª, se requiere a la Comisión de Selección para que realice su propuesta de resolución en el plazo de más breve posible una vez valoradas las circunstancias de los aspirantes.

Cuarto.- Esta Resolución se publicará de inmediato en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Página Web.

Quinto.- Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998 , de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, o bien recurso potestativo de reposición ante Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Fontanar a 16 de mayo de 2018. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal Martínez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES A PUESTO ALUMNO-TRABAJADOR DEL TALLER DE EMPLEO

1596

Expirados los plazos de presentación de solicitudes de admisión y de subsanación para la provisión de ocho plazas de alumno/a - trabajador/a del Taller de Empleo de operaciones auxiliares de albañilería (Restauración de pavimentos) de este Ayuntamiento de Cogolludo.



Transcurrido el plazo de subsanación desde la publicación del listado provisional.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria y publicadas en el BOP de Guadalajara nº 68 de fecha 9 de abril de 2018 y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos para la selección y provisión de ocho plazas de alumno/a – Trabajador/a del Taller de empleo de operaciones Auxiliares de albañilería (Restauración de Pavimentos):

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

— Ahmed El Faouari,	DNI n.º324*
— Francisco Domínguez Concha,	DNI n.º087*
— Ignacio Guerra Santamaría,	DNI n.º601*
— Jose Luis Gil Gil,	DNI n.º623*
— Miguel Ángel Gil Gil,	DNI n.º008*
— Jesús Hernando Esteban,	DNI n.º495*
— Vicente Urrutia Martínez,	DNI n.º130*
— Francisco Pozo Martín,	DNI n.º812*
— Camilo Clemente Fernández,	DNI n.º824*
— Daniel Ferrer Castells,	DNI n.º873*
— Juan Antonio Muñoz Adalia,	DNI n.º526*
— Juan Carlos López Trancón,	DNI n.º100*

SEGUNDO. Conforme al apartado a la bases sexta, al ser el número de aspirantes inferior a 16 se eximirá a estos de realizar el ejercicio práctico. Realizándose la baremación de méritos el día 22 de mayo.

TERCERO.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Comunicándose que las sucesivas publicaciones se realizaran en el tablón de anuncios de la sede electrónica: <http://cogolludo.sedelectronica.es/board/>

Lo manda y firma el Alcalde, D. Juan Alfonso Fraguas Tabernero, en Cogolludo, a 15 de mayo de 2018.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES A PUESTO DE PROFESOR DEL TALLER DE EMPLEO**1597**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la provisión de una plaza de PROFESOR del Taller de Empleo de operaciones auxiliares de albañilería (Restauración de pavimentos) de este Ayuntamiento de Cogolludo.

Transcurrido el plazo de subsanación desde la publicación del listado provisional.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria y publicadas en el BOP de Guadalajara nº 68 de fecha 9 de abril de 2018 y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos para la selección y provisión de 1 plaza de PROFESOR del Taller de empleo de operaciones Auxiliares de albañilería (Restauración de Pavimentos):

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Julio Jesús Palomino Anguí, DNI n.º789*
- Belén San Miguel Ayuso, DNI n.º863*
- Jose María Ballesteros del Olmo, DNI n.º956*
- Luis Miguel Esteban Rodríguez, DNI n.º118*
- Francisco Fermín de la Fuente de las Heras, DNI n.º978*

SEGUNDO. Establecer el día 22 de mayo para la valoración de méritos por parte del Tribunal.

TERCERO. Convocar a los aspirantes para la prueba práctica el día 24 de mayo a las 12:00. Indicándose el aula de realización de la prueba práctica en el tablón de anuncios de la sede electrónica: <http://cogolludo.sedelectronica.es/board/> con una antelación mínima de 24 horas.

CUARTO.- Publicar la relación de aspirantes admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Comunicándose que las sucesivas publicaciones se realizaran en el tablón de anuncios de la sede electrónica: <http://cogolludo.sedelectronica.es/board/>

Lo manda y firma Alcalde, D. Juan Alfonso Fraguas Tabernerero, en Cogolludo, a 15 de mayo de 2018.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES A PUESTO DIRECTOR DEL TALLER DE EMPLEO

1598

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la provisión de una plaza de DIRECTOR del Taller de Empleo de operaciones auxiliares de albañilería (Restauración de pavimentos) de este Ayuntamiento de Cogolludo.

Transcurrido el plazo de subsanación desde la publicación del listado provisional.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria y publicadas en el BOP de Guadalajara nº 68 de fecha 9 de abril de 2018 y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos para la selección y provisión de 1 plaza de DIRECTOR del Taller de empleo de operaciones Auxiliares de albañilería (Restauración de Pavimentos):

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

— Marta Irene Cardona Barber,	DNI n.º338*
— Laura María Gómez García,	DNI n.º358*
— Belén San Miguel Ayuso,	DNI n.º863*
— M ^a Carmen Sánchez Gómez,	DNI n.º126*
— Jacinto Ismael garrido Moreno,	DNI n.º909*
— M ^a Pilar Sanz Viejo,	DNI n.º371*
— Juan Pedro Rodríguez Expósito,	DNI n.º088*
— Teresa Fernández Jiménez,	DNI n.º827*
— Julio Jesús Palomino Anguí,	DNI n.º789*
— Gracia Vela Clemente,	DNI n.º225*
— M ^a Jose Pérez Alcaraz,	DNI n.º871*
— Ana Belén Pacheco Villegas,	DNI n.º716*
— Adela Somolinos Juliá,	DNI n.º125*

SEGUNDO. Establecer el día 22 de mayo para la valoración de méritos por parte del Tribunal.

TERCERO. Convocar a los aspirantes para la prueba práctica el día 24 de mayo a las 10:00. Indicándose el aula de realización de la prueba práctica en el tablón de anuncios de la sede electrónica: <http://cogolludo.sedelectronica.es/board/> con una antelación mínima de 24 horas.



CUARTO.- Publicar la relación de aspirantes admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Comunicándose que las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica: <http://cogolludo.sedelectronica.es/board/>

Lo manda y firma Alcalde, D. Juan Alfonso Fraguas Tabernero, en Cogolludo, a 15 de mayo de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

RESULTADO FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE DOCENTE DEL T.E. DE ALBAÑILERÍA EN ALBALATE DE ZORITA

1599

Concluido el supuesto práctico oral del procedimiento de selección para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de una plaza temporal de PROFESOR/ FORMADOR del taller de empleo "Albañilería en Albalate de Zorita" del Ayuntamiento de Albalate de Zorita (Guadalajara), se procede a la valoración de méritos obteniéndose el siguiente resultado:

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	RDO. SUPUESTO ORAL	RDO. BAREMANCIÓN MÉRITOS	TOTAL
FRANCISCO FERMIN	DE LA FUENTE DE LAS HERAS	50071978N	15	11,20	26,2
MANUEL	GARCIA PALOMARES	5145559E	10	11,00	21
TERESA	MARTINEZ BRAVO	47069797K	0	2,86	2,86

En consecuencia, La Comisión de Selección procede a proponer al Sr. Alcalde Presidente la propuesta de contratación del siguiente aspirante que ha obtenido la mayor puntuación.

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
FRANCISCO FERMIN	DE LA FUENTE DE LAS HERAS	50071978N

Asimismo se acuerda proponer la integración de la bolsa de trabajo, según el orden de puntuación establecido:

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
MANUEL	GARCIA PALOMARES	5145559E
TERESA	MARTINEZ BRAVO	47069797K



Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Albalate de Zorita, a 15 de mayo de 2018. Firmado: D. Alberto Merchante Ballesteros

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

RESULTADO FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PRUEBAS DE SELECCIÓN OCHO ALUMNOS TRABAJADORES T.E. ALBAÑILERÍA EN ALBALATE DE ZORITA

1600

Concluida la prueba práctica del procedimiento de selección para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de ocho plazas temporales de ALUMNO TRABAJADOR del taller de empleo "Albalate de Zorita en Albalate de Zorita" del Ayuntamiento de Albalate de Zorita (Guadalajara), se procede a la valoración de méritos obteniéndose el siguiente resultado:

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	NOTA PRUEBA PRÁCTICA
CARMEN	ALCOCER CASTILLO	03078118M	5
MARIA CRUZ	ALCOCER CASTILLO	03094857T	13,5
JUAN	CATALÁN MORALES	50074270G	7,9
PALOMA	CORRALO ALCOCER	03079566G	NO PRESENTADO
DIEGO LUIS	CRiado LARA	51868497R	17,2
MANUEL	DE JESUS DOMINGUEZ	29781166F	17,6
RAUL LUDOVIC	ENYEDI	X6598096V	8,3
VASILE	FLOREA	Y0828890F	3
ROBERTO	GARCÍA BALLESTEROS	02543061C	9
CARMEN	GARCIA IBAÑEZ	50842521D	16
RAUL	GARCIA LOPEZ	2667264T	13,5
JESUS FRANCISCO	GONZALEZ BAUTISTA	02211919D	7,7
DOLORES	GONZALEZ SAAVEDRA	70053410X	7,9
MARIA DOLORES	LORENZO TREJO	08969136X	3
VASILE	MOLDOVAN	X7190973T	3
DAVID	OTERO PEÑA	46929488N	6
MARIA LOURDES	PAEZ GONZALEZ	03076688R	15
Mª CARMEN	PASCUAL HERNANDEZ	3200313R	13,3
JOSE LUIS	PONCE ORTEGA	08961207Q	15,5
CARLOS	RUBIO GARRIDO	02856929F	20
JUAN CARLOS	RUBIO MACIAS	51978003G	NO PRESENTADO
MARIA DEL CARMEN	VEGA GARRIDO	52089920A	17,4

Conforme a las bases de convocatoria pasan a la siguiente fase, valoración de méritos, los aspirantes con las 16 mejores puntuaciones obtenidas en la prueba práctica, por orden de puntuación, siendo los resultados obtenidos los siguientes:



NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	NOTA PRUEBA PRÁCTICA	RESULTADO BAREMACIÓN MÉRITOS	TOTAL
MARIA CRUZ	ALCOCER CASTILLO	03094857T	13,5	-8	5,5
JUAN	CATALÁN MORALES	50074270G	7,9	-5,7	2,2
DIEGO LUIS	CRiado LARA	51868497R	17,2	-6,8	10,4
MANUEL	DE JESUS DOMINGUEZ	29781166F	17,6	3	20,6
RAUL LUDOVIC	ENYEDI	X6598096V	8,3	3,2	11,5
ROBERTO	GARCÍA BALLESTEROS	02543061C	9	3	12,2
CARMEN	GARCIA IBAÑEZ	50842521D	16	-8	8
RAUL	GARCIA LOPEZ	2667264T	13,5	1	14,5
JESUS FRANCISCO	GONZALEZ BAUTISTA	02211919D	7,7	3	10,7
DOLORES	GONZALEZ SAAVEDRA	70053410X	7,9	1	8,9
DAVID	OTERO PEÑA	46929488N	6		6
MARIA LOURDES	PAEZ GONZALEZ	03076688R	15		15
Mª CARMEN	PASCUAL HERNANDEZ	3200313R	13,3	3	16,3
JOSE LUIS	PONCE ORTEGA	08961207Q	15,5	-8	7,5
CARLOS	RUBIO GARRIDO	02856929F	20	4,8	24,8
MARIA DEL CARMEN	VEGA GARRIDO	52089920A	17,4	-7,7	9,7

En consecuencia, La Comisión de Selección procede a proponer al Sr. Alcalde Presidente la propuesta de contratación de los siguientes aspirantes que han obtenido la mayor puntuación.

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
MANUEL	DE JESUS DOMINGUEZ	29781166F
RAUL LUDOVIC	ENYEDI	X6598096V
ROBERTO	GARCÍA BALLESTEROS	02543061C
RAUL	GARCIA LOPEZ	2667264T
JESUS FRANCISCO	GONZALEZ BAUTISTA	02211919D
MARIA LOURDES	PAEZ GONZALEZ	03076688R
Mª CARMEN	PASCUAL HERNANDEZ	3200313R
CARLOS	RUBIO GARRIDO	02856929F

Asimismo se acuerda proponer la integración de la bolsa de trabajo, según el orden de puntuación establecido:

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
DIEGO LUIS	CRiado LARA	51868497R
MARIA DEL CARMEN	VEGA GARRIDO	52089920A
DOLORES	GONZALEZ SAAVEDRA	70053410X
CARMEN	GARCIA IBAÑEZ	50842521D
JOSE LUIS	PONCE ORTEGA	08961207Q
DAVID	OTERO PEÑA	46929488N
MARIA CRUZ	ALCOCER CASTILLO	03094857T
JUAN	CATALÁN MORALES	50074270G

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Albalate de Zorita, a 15 de mayo de 2018. Firmado: Alberto Merchante Ballesteros



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

RESULTADO FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PROCESO SELECTIVO UN DIRECTOR/A T.E.

1601

Concluido el supuesto práctico oral del procedimiento de selección para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión de una plaza temporal de DIRECTOR/A del taller de empleo "Albañilería en Albalate de Zorita" del Ayuntamiento de Albalate de Zorita (Guadalajara), se procede a la valoración de méritos obteniéndose el siguiente resultado:

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	RDO. SUPUESTO ORAL	RDO. BAREMANCIÓN MÉRITOS	TOTAL
MARIA DOLORES	BALLESTEROS PAEZ	03135480M	0	0	0
LAURA MARIA	GOMEZ GARCIA	53044358X	12	9,28	21,28
TERESA	MARTINEZ BRAVO	47069797 k	10,5	8	18,5
JUAN PEDRO	RODRIGUEZ EXPOSITO	52821088R	8,5	16	24,5
MARIA JOSE	PEREZ ALCARAZ	03084871L	18	13,97	31,97
MARIA PILAR	SANCHEZ RANERA	03121869 X	14	10	24

En consecuencia, La Comisión de Selección procede a proponer al Sr. Alcalde Presidente la propuesta de contratación del siguiente aspirante que ha obtenido la mayor puntuación.

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
MARIA JOSE	PEREZ ALCARAZ	03084871L

Asimismo se acuerda proponer la integración de la bolsa de trabajo, según el orden de puntuación establecido:

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
JUAN PEDRO	RODRIGUEZ EXPOSITO	52821088R
MARIA PILAR	SANCHEZ RANERA	03121869 X
LAURA MARIA	GOMEZ GARCIA	53044358X
TERESA	MARTINEZ BRAVO	47069797 k
MARIA DOLORES	BALLESTEROS PAEZ	03135480M

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Albalate de Zorita, a 15 de mayo de 2018. Firmado. D. Alberto Merchante Ballesteros



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2018

1602

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de Marzo de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanandresdelcongosto.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En San Andrés del Congosto, a 16 de mayo de 2018. La Alcaldesa, Concepción Trujillo Palancar.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDON

EDICTO RESOLUCIONES ADMISIÓN EXCLUSIÓN ASPIRANTES CONVOCATORIA TALLER DE EMPLEO

1603

Vistas las solicitudes para la provisión de, una plaza de Director/a-Docente, una plaza de Personal Docente (Profesor/a) y ocho plazas de Alumnos/as-Trabajadores/as del Taller de Empleo de "SACEDÓN A CIELO ABIERTO", del Ayuntamiento de Sacedón, según Edictos y Bases publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, número 76 de fecha 19 de abril de 2018, así como en el tablón de edictos y en la página web municipal.



Considerando las condiciones de admisión de los aspirantes, establecidas en la Bases citadas y de conformidad con las propuestas de Secretaria, y a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente con los informes emitidos al respecto por los Servicios de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en virtud de lo previsto en las referidas Bases, por esta Alcaldía se ha resuelto, en fechas 14 y 15 del presente mes de mayo:

PRIMERO: Declarar admitidas al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Director/a-Docente del Taller de Empleo de "SACEDÓN A CIELO ABIERTO", a las siguientes aspirantes

Nombre	Número de registro
Teresa Martínez Bravo	1377
Laura Herrera González	1406

SEGUNDO: Declarar excluidas del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Director/a-Docente del Taller de Empleo de "SACEDÓN A CIELO ABIERTO", a las siguientes aspirantes por las causas que se indican:

Laura María Gómez García	Titulación académica, competencia Docente, ni conocimientos Inglés
Montserrat Tendero Cabezuela	Titulación académica, competencia Docente, ni conocimientos Inglés
Mercedes Sánchez Rodríguez	Competencia Docente, ni conocimientos Inglés

TERCERO: Declarar admitidos/as al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Personal Docente (Profesor/a) del Taller de Empleo de "SACEDÓN A CIELO ABIERTO", a los/as siguientes aspirantes:

Nombre	Número de registro
Eva María Ayuso Ángel	R Electrónico 29.
Sergio Bautista Hurtado	1432.
Víctor Manuel Ricote Redruejo	1450.
Fernando Santander del Amo.	1494.

CUARTO: Declarar a ningún aspirante excluida/o del proceso selectivo citado en el anterior punto.

QUINTO: Declarar admitidos/as al proceso selectivo para la provisión de ocho plazas de Alumnos/as-Trabajadores/as del Taller de Empleo de "SACEDÓN A CIELO ABIERTO", a los/as siguientes aspirantes:



Nombre	Número de registro
Leticia García Tomico	1294.
Beatriz Mercado Blanco.	1314.
Gergana Pavlova Encheva	1323.
Yolanda Agreda Martínez.	1336.
Gador Sánchez López.	1344.
Ángela Jiménez Arcas.	1347.
Felicia Moldovan.	1393.
María Luisa Ortega Gonzalo.	1407.
Silvia Espejo Toledano	1416.
Alicia Guitart García.	1420.
Stephanie Debognies Marcos	1422.
María Dolores González López	1438.
Nuria Alique Benito	1443.
María del Carmen Vega Garrido	1445.
Felisa Cuevas García	1479.

SEXTO: Declarar excluidos/as del proceso selectivo para la provisión de ocho plazas de Alumnos/as-Trabajadores/as del Taller de Empleo de "SACEDÓN A CIELO ABIERTO", a los/as siguientes aspirantes por las causas que se indican:

Rubén Escamilla López	No alta como desempleado.
María Paz Toledano Jiménez.	No presenta Certificado /Título alegado
Stoilka Verkova Peeva	No presenta Certificado /Título alegado
Mariuta Mónica Holbura.	No presenta Certificado /Título alegado
Roberto Espada de la Blanca.	No presenta Certificado /Título alegado
Ángel Benito Moya	No posesión Titulación requerida
Andrés Blanco Cifuentes	No presenta Certificado /Título alegado
Sergio García Escamilla.	No presenta Certificado /Título alegado



María Antonia Queipo Fresno No presenta Certificado /Título alegado

Santiago Nieto de Torres No presenta Certificado /Título alegado

José Manuel Illana González No presenta Certificado /Título alegado

Almudena Espada de la Blanca No presenta Certificado /Título alegado

Guillermo Martín de Prado Mora No presenta Certificado /Título alegado

SÉPTIMO: Publicar en el B.O.P., en el tablón de edictos y en la página web municipal, esta lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de cinco días hábiles, a contar desde su publicación en el B.O.P., para subsanación de posibles errores.

En Sacedón, a 15 de mayo del año 2018. EL ALCALDE, Fdº. Francisco Pérez
Torrecilla.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA DEHESA DE QUER

1604

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el cual se inició con la publicación el 23 de marzo de 2018, en el número 59 del Boletín Oficial de la Provincia, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre el Modificación de la ordenanza reguladora de las instalaciones deportivas del complejo deportivo la Dehesa de Quer, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA DEHESA DE QUER.

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, el Excmo. Ayuntamiento de Quer acuerda establecer los



precios públicos por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales (campo de fútbol-pista de pádel- pistas de tenis), que se regulará por la presente Ordenanza.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Serán objeto de estos Precios Públicos la prestación y utilización para realizar actividades deportivas, de los servicios e instalaciones que se detallan en el ANEXO I, gestionados directa o indirectamente por el Ayuntamiento de Quer, a cuyo presupuesto serán atribuidos los ingresos que se produzcan.

DEVENGO

Artículo 3

Estarán obligados al pago quienes reciban los servicios o se reserven para su uso exclusivo las instalaciones mencionadas en el artículo 1º, devengándose la cuota desde que se efectúe la reserva de utilización o desde que se solicite cada uno de los servicios.

La utilización de las instalaciones y prestación de servicios estará condicionada al pago previo del precio público correspondiente en el Pabellón Municipal ó en el Servicio de Deportes del Municipio, durante el horario establecido para atención del Público. Ello, no obstante, en el caso de reservas efectuadas para temporadas deportivas completas o periodos prolongados de tiempo, y previa solicitud, podrá autorizarse el fraccionamiento del pago de la liquidación de precios públicos resultante, con carácter mensual, durante el periodo reservado, siendo imprescindible para ello que los obligados al pago domicilien los recibos correspondientes en una Entidad Bancaria.

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir:

- a) Para los nuevos socios, en el momento de su inscripción.
- b) Para los abonados ya inscritos, el día 1 de enero de cada año.
- c) Para el resto de supuestos especificados en las tarifas, en el momento de entrar en el recinto de las instalaciones.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Son sujetos pasivos de este precio público las personas naturales o jurídicas que utilicen las instalaciones deportivas municipales. En el supuesto de que el abonado principal sea menor de edad o esté incapacitado legalmente, el obligado al pago será el padre, madre o tutor.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE



Artículo 5

Constituye la base imponible de este precio público el coste real o previsible del servicio que consta como hecho imponible del mismo.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

La cuota tributaria a abonar por los sujetos pasivos será la que resulte por aplicación de las tarifas contenidas en el Anexo I para cada una de las modalidades de utilización de las instalaciones deportivas municipales. Serán por cuenta del abonado los gastos ocasionados por la domiciliación bancaria de los recibos, así como los de devolución de los mismos, de cuyos importes se dará cumplida información.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 7

1.- Los usuarios de las instalaciones deberán conservar los resguardos del pago del precio público durante el tiempo que permanezcan en el recinto, pudiendo serle solicitado por el personal encargado de las instalaciones o los servicios delegados de la Intervención.

2. -El pago de dicho precio público se efectuará:

a) Por las entradas individuales, bonos y/o utilización de instalaciones de forma esporádica: en el momento de realizar la solicitud de uso, e inexcusablemente con anterioridad a su aprovechamiento.

b) Por la utilización por parte de entidades deportivas se efectuarán liquidaciones mensuales por el uso de las instalaciones deportivas, que deberán abonarse en los lugares y formas que establezca dicha liquidación.

Para la autorización de esta modalidad de abono, el Ayuntamiento de Quer podrá exigir a la entidad solicitante que garantice mediante un aval las liquidaciones mensuales.

Pasados los plazos de ingreso sin haber hecho efectiva la deuda, se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo, con el recargo del 20%, así como las costas que se devenguen, o se instará la ejecución del aval en caso procedente.

c) Para los abonados de temporada el pago deberá efectuarse por la totalidad de la anualidad con anterioridad al inicio del aprovechamiento de las instalaciones.

3.- Las instalaciones podrán ser alquiladas con 4 días de antelación por los socios/equipos residentes y miembros de los Clubes Deportivos de Quer con los que el Ayuntamiento haya suscrito el correspondiente convenio. Los no socios, equipos



no residentes o Clubes Deportivos con sede en Quer para los que no se haya suscrito el correspondiente Convenio, sólo podrán alquilar las pistas con una antelación máxima de dos días.

Para los Clubes Deportivos que se haya suscrito Convenio la reserva de pista tendrá una duración máxima de dos horas, salvo en los casos en los que se restrinja el horario por la celebración de torneos.

4.- Las anulaciones de reservas de instalaciones deportivas, efectuadas con 48 horas de antelación a su utilización, conllevarán la anulación de la correspondiente liquidación de precios públicos, haciéndose acreedor el sujeto pasivo, en su caso, de la devolución de la cantidad abonada al Ayuntamiento. Caso que la anulación de la reserva se produjera con una antelación inferior a 48 horas, pero superior a 24, procederá a la devolución del 50% de la liquidación de precios públicos correspondiente, compensando el 50% restante en concepto de gastos de anulación de reserva. Cuando la anulación de la reserva se efectúa con una antelación inferior a 24 horas a la utilización prevista, no procederá devolución alguna de la cantidad abonada, en su caso, por la liquidación de precios públicos.

RESPONSABLES

Artículo 8

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 9.

1. No estará sujeta al pago del precio regulado en esta Ordenanza, la utilización de las instalaciones deportivas en los siguientes casos:

- Los actos organizados por las Federaciones Deportivas Oficiales con concentración de participantes y que den lugar a la proclamación de Campeón Provincial, Autonómico, Nacional o Internacional y aquellos otros organizados por entidades sin ánimo de lucro consistentes en actos deportivos, actuaciones o programas de naturaleza singular e interés deportivo y/o social patrocinados en ambos casos por el Ayuntamiento de Quer. Esta exención deberá ser solicitada por los interesados y aprobada si procede por la Junta de Gobierno Local.
- La utilización de instalaciones para celebrar actos de carácter benéfico con objeto de recaudar fondos, que deberán ser aprobados por la Junta de Gobierno Local, que fijará las condiciones de la cesión.



La utilización de las instalaciones deportivas por entidades externas para la realización de actividades que el Ayuntamiento considere adecuadas, previa correspondiente solicitud a la Junta de Gobierno Local y la autorización por esta.

1. Se adquiere la condición de residente o equipo residente, condiciones ambas que dan lugar a bonificaciones en la cuota según las tarifas determinadas en el Anexo I, por la acreditación del empadronamiento en el municipio, por ser trabajador en el Municipio de Quer y por la propiedad de una vivienda en la localidad.
2. Se considera residente que se encuentra en situación de desempleo, el residente que presente tarjeta como demandante de empleo en vigor.
3. En el caso de los equipos residentes o Clubes Deportivos deberá estar empadronado al menos el 60 por ciento de sus integrantes y haber suscrito Convenio con el Ayuntamiento de Quer.
4. Así mismo, caso que en la unidad familiar se encuentre empadronado un único miembro, este será el titular de la tarjeta y el resto de miembros de dicha unidad será beneficiario de la misma.

La edad mínima para obtener la tarjeta de residente es de doce años.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 10.

1. Constituyen infracciones graves:

- La producción de desperfectos, deterioros o daños que se ocasionen en las instalaciones (pabellón, servicios .vestuario, almacén, etc)
- La alteración del orden en el interior del recinto.
- La utilización de las instalaciones deportivas para fines distintos a los previstos en la autorización.
- El incumplimiento de las normas de uso de las instalaciones, así como de las instrucciones dictadas por el personal de las mismas.
- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener autorización.

Las infracciones reguladas en el apartado anterior serán sancionadas con multas, que oscilarán entre 30,00 € y 3.000,00 €, dependiendo de la intencionalidad o negligencia del infractor/es y de la gravedad de la infracción cometida.

En todo caso, persiste la obligación de abonar el importe del precio público que corresponda.

La infracción regulada en el apartado a) del presente artículo dará lugar a la obligación de reintegro del coste total de los gastos de reparación o reconstrucción,



además de la multa correspondiente, así como la imposibilidad de utilizar la instalación durante un tiempo estimado.

2. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO I. INSTALACIONES MUNICIPALES Y TARIFAS PRECIO PÚBLICO

CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL		Por utilización de la reserva por la aplicación web
Alquiler para equipo residente	40 €/h	36 €/hora.
Alquiler para equipo no residente	50 €/h	45 €/hora.
Bono mensual	44€/hora.	39,6 €/hora.
Bono temporada	40€/hora.	36 €/hora.
CAMPO DE FUTBOL 7 DE CESPED ARTIFICIAL		Por utilización de la reserva por la aplicación web
Alquiler para equipo residente	18 €/h.	16,2 €/hora.
Alquiler para equipo no residente	25 €/h.	22,5€/hora.
Bono mensual	20€/h	18 €/hora.
Bono temporada	16€/h.	14,4 €/hora.
TENIS Y FRONTON		Por utilización de la reserva por la aplicación web
Alquiler pista para residentes empadronados	4,00€/h	3,6 €/hora.
Alquiler pista para residentes no empadronados	4,20€/h	3,78 €/hora
Alquiler pista no residentes	5,20€/h	4,68 €/hora
Alquiler pista residentes (bono de 10 horas)	28,00 €	33,75 €
Alquiler pista no residentes (bono de 10 horas)	48,75 €	25,20 €
Alquiler pistas socios del Club de Pádel	3,6 €/h	3,24 €/h
PADEL		
Alquiler pista de hormigón para residentes empadronados y no empadronados	3,00 €/media h	2,7 €/media hora
Alquiler pista de hormigón Club de Pádel	2,00€/media h	1,8 €/media hora
Alquiler pista de hormigón no residentes	3,90 €/media h	3,51 €/media hora
Alquiler pista de cristal residentes	4,20€/ media h	3,78 €/media hora
Alquiler pista de cristal Club de Pádel	3,60€/media h	3,24 €/media hora
Alquiler pista de cristal no residentes	5,20€/media h	4,68 €/media hora
GIMNASIO		
Alquiler gimnasio residentes mensual	15 €	13,5 €
Alquiler gimnasio residentes no empadronados mensual	23 €	20,7 €
Alquiler gimnasio no residentes mensual	32 €	28,8 €
Alquiler gimnasio residentes empadronados y no empadronados/ hora y media sin monitor	3 €	2,7 €
Alquiler gimnasio residentes empadronados y no empadronados/ hora y media con monitor	5 €	4,5 €
RECARGO ILUMINACIÓN PISTAS Y CAMPOS		
Tenis, frontón y pádel (exento Club de Pádel)	2 €	1,8 €
Fútbol 7	3 €	2,7 €
Fútbol 11	5 €	4,5 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso



contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, con sede en Albacete.

En Quer, a 15 de mayo de 2018, Fdo. José Miguel Benitez Moreno

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

SSS 523/2017-J

1605

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MJ1

NIG: 19130 44 4 2017 0001084 Modelo: N28150

SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000523 /2017 -J

Procedimiento origen: /
Sobre SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE/S D/ña: MARINO FRESNEDA GUARDIOLA ABOGADO/A: ALEJANDRO ORGANERO BELMONTE PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, IMPELEC, S.A. ,
CARMEN DIAZ DE
MAGDALENA , TGSS
ABOGADO/A: LETRADO DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, , , LETRADO
DE LA SEGURIDAD
SOCIAL
PROCURADOR: , , ,
GRADUADO/A SOCIAL: , , ,

EDICTO

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000523 /2017 de este Juzgado de lo



Social, seguidos a instancia de D/D^a MARINO FRESNEDA GUARDIOLA contra la empresa , sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Tener por ampliada la demanda contra la TGSS a quien se citará con entrega de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, así como del Decreto de admisión de la misma, del escrito de ampliación de demanda y de esta resolución, a fin de que comparezcan en este Juzgado sito en AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA, GUADALAJARA, el próximo día 11.06.2018 a las 9'15 horas para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IMPELEC, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a tres de mayo de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

ETJ 52/18

1606

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MT1

NIG: 19130 44 4 2017 0001213

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000052 /2018

Procedimiento origen: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000586 /2017



Sobre DESPIDO

EJECUTANTE: SIRA CORREDOR VAZQUEZ
ABOGADO/A: CARLOS LOPEZ ESTRINGANA

EJECUTADA: ALMACENES Y DISTRIBUCIONES YUNQUERA SL

E D I C T O

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 52/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a SIRA CORREDOR VAZQUEZ contra la empresa ALMACENES Y DISTRIBUCIONES YUNQUERA SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante SIRA CORREDOR VAZQUEZ frente a ALMACENES Y DISTRIBUCIONES YUNQUERA SL, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.”

Y

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN



LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a. MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ

En Guadalajara, a diez de mayo de dos mil dieciocho.

Habiendo presentado el trabajador SIRA CORREDOR VAZQUEZ exigiendo el cumplimiento por el empresario ALMACENES Y DISTRIBUCIONES YUNQUERA SL de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de la Sentencia nº 51/18 de 12.02.2018 dictada en autos de DSP 586/2017, de conformidad al art.280 de la LJS, acuerdo:

- Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 23/5/2018 a las 11:45 horas para la celebración de la comparecencia.
- De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.
- Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALMACENES Y DISTRIBUCIONES YUNQUERA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diez de mayo de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

OFICIO AUTORIDAD LABORAL 246/2016

1607

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000246 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de TGSS contra la empresa TOP SALES GROUP WOLF S.L. y OTROS, sobre PROCEDIMIENTO OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Por medio del presente, se hace saber que en el PROCEDIMIENTO 246/2016 se ha dictado SENTENCIA de fecha 20/04/2018 y número 154/2018, contra la que cabe interponer recurso en el plazo de cinco días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial, sita en Avda. del Ejercito, nº 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ISABEL COBO PEÑATO, STEPHANY BAYSHA OCHOA YSALGUEZ, ARRATE INFANTE RUIZ, ADRIAN ATIENZA RAMIREZ, RICARDO CUENCA VALIENTE, CARLOS HEREDIA MARTINEZ, ADRIAN RAMOS LOPEZ, JUAN CARLOS SERRANO GONZALEZ, ESTEFANÍA FERNANDEZ SALIDO, ANDRES MUÑOZ BEJAR, LIDIA ELIZABETH CASTAÑEDA, RAFAEL DOMINGUEZ ASENJO, ZAKARIA ADDI, HECTOR GUADALAJARA GOMEZ, GABRIEL CUENCA GARCIA, FARID BENHAMMOU HAMED, AMIRE BENOMAR, MARIO RETUERTA LEYVA, DAVID GARCIA RUIZ, CRISTIAN ANDERS OZUNA RUIZ DIAZ, NACIANCEMO LOPEZ RESTREPO, EMILIO JOSE FERNANDEZ HERREROS, LIDIA MORALES CALVO, RENEL MAYDANOVA MUSTAFOVA, IZABELLA GYONGY VAIDA, RIDA EL BARAKAH, SARAY PONCE UCEDA, CORNEL STEFAN TARU, SERGIO ROMERO VERA, UBAY DIAZ GUIDI, CRISTINA SANTARMARIA LUJAN, DANIEL FERNANDEZ GOMEZ, ALVARO CASTELLOT RODRIGUEZ, MARIO DE LEMOS RUIZ, SARAI RODRIGUEZ GONZALEZ, CINTIA SANZ LOZANO , ALEJANDRO MINGUET MONTERO, JOSE ANDRÉS HERNÁNDEZ FERRERO, JORGE ESTEBAN PALANCAR, SAMUEL VALENCIA MORALES, MIGUEL ROMERA GARCÍA, LEYRE VIEJO PEÑUELAS, VASILE DAN MAGADAN, CORNEL CUMITRU POPA, CLAUDIU MARIAN TURLEA, ISABEL COBO PEÑATO, JENIFER MARTÍNEZ MARTÍNEZ y CARLOS CALOMARDE LORENTE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia



de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a quince de mayo de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

OTROS JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PAMPLONA

EDICTO CITACIÓN A JUICIO 944/2017

1608

Juzgado de lo Social Nº 1 de Pamplona/Iruña

Plaza del Juez Elío/Elío Epailearen Plaza, 1 Planta 1 Solairua

Teléfono y fax: 848.42.40.82

FAX 848.42.40.99

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Nº Procedimiento: 0000944/2017

NIG: 3120144420170003326

Materia: Reclamación de Cantidad

Edicto de citación

Doña Rosa María Valencia Ederra, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Pamplona/Iruña.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el nº 0000944/2017, Sección D cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación a LOGISTICA ALCARREÑA ALDA SL, al juicio señalado el día 18 de junio de 2018 a las 11:10 horas en la Sala de vistas nº 104 sita en Plaza del Juez Elío nº 1, 1ª planta de Pamplona, se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la



resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, a 02 de mayo del 2018. La Letrado de la Administración de Justicia, D^a Rosa María Valencia Ederra.